MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0079
SANTA FE, 16 MAR 2020

VISTO:

El Expediente N° FG-000690/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la construcción de cerramientos y divisorios internos en el inmueble sito en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela, Unidad Fiscal Rafaela, dependiente de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concursos Privados deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, partir del 1° de mayo de 2019".

Que no se cuenta con suficiente crédito en la partida específica para atender la inversión, por lo que se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de

Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 13.938 de Presupuesto Año 2020, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada N° 09/2020.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 09/2020, que forma parte integrante de la presente para la construcción de cerramientos y divisorios internos en el inmueble sito en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela, Unidad Fiscal Rafaela, dependiente de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00), importe total estimativo de la adquisición.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestión de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 09/2020, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE GUSTAVO BARCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *9* Fecha de registro: 10/03/2020 Fecha de terminación: 10/03/2020

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 10/03/2020

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000690-9 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Tabiques en Anexo FR 5° - UF Rafaela

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	400.000,00	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	400.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **400.000,00** Reducción: **400.000,00** Saldo: **0,00**

F. 0079

16 MAR 2020

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO
Directora de Administración Econ. Financ. AIC
Ministerio Publico de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

0079

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

16 MAR 2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2020.- *EXPTE. N° FG-000690/2019.-*

OBJETO: construcción de cerramientos y divisorios internos en el inmueble sito en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela, Unidad Fiscal Rafaela, según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares,** lo que se detalla en **Anexo de Especificaciones Técnicas y Planos adjuntos.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

No corresponde por aplicación de Resolución N.° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 06 de Abril de 2020 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta se presentará en sobre cerrado con IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego: n*o corresponde* según lo indicado en el punto 1.1
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $187,50.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá un formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.
En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.
11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.
14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".
16. **Constancia de realización de la "Visita Previa Obligatoria" al inmueble de acuerdo a lo establecido en Anexo de Especificaciones Técnicas. La misma se realizará el día 18/03/2020 a las 10:00hs.**
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente.**

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados en el inmueble ubicado en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

8.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar

Abog. Francisco J. Rodriguez
Jefe Oficina Gestión de Bienes y Contrataciones
Ministerio Publico de la Acusacion

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO
Directora de Administración Econ. Financ. a/c
Ministerio Público de la Acusación

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

0079

16 MAR 2020

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2020.- *EXPTE. N° FG-000690/2019.-*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS Y DIVISORIOS INTERNOS EN LA UNIDAD FISCAL RAFAELA, SITA EN CALLE PARAGUAY 160, DE LA CIUDAD DE RAFAELA.

Ver referencias en planos adjuntos

DETALLE 1

Proveer los materiales e instalar un cerramiento de vidrio laminado 4 + 4mm, con un paño fijo y una hoja corrediza paralela con sistema de apertura tipo marca DUCASSE DN80, con todos los herrajes correspondientes para el correcto funcionamiento del sistema (guía, cenefa, guía inferior, etc).
La apertura de la hoja se realizará mediante un manijón doble de acero inoxidable (uno de cada lado) de 38mm x 400mm.
El mencionado cerramiento se ploteará con vinilo símil esmerilado de acuerdo a detalle adjunto en plano n°3.

DETALLE 2

Retirar las tres hojas del portón existente en fachada, dejar el marco e instalar próximo al borde exterior de la mocheta un cerramiento de vidrio laminado 5 + 5mm de igual color al vidrio de ingreso a la propiedad.
Éste estará compuesto de un paño fijo y una hoja de abrir con pivotes y freno empotrado en piso.
La apertura de la hoja se realizará mediante un manijón doble de acero inoxidable (uno de cada lado) de 38mm x 400mm.
El mencionado cerramiento se ploteará con vinilo color blanco de acuerdo a detalle adjunto en plano n°6.
La hoja de apertura deberá poseer herrajes de pivoteo de primera calidad, al igual que dos cerraduras, una superior y otra inferior (entregar dos llaves de cada una).

DETALLE 3 Y 4

Proveer los materiales, construir e instalar en el lugar, el cerramiento interno indicado en plano adjunto n°9, de aluminio Módena anodizado natural, vidrios laminados 3+3mm y doble emplacado fibroplus color azul acero (de la paleta de EGGER o MASISA).

La perfilería se fijará en paredes, piso y cielorraso con tarugos plásticos tipo Fischer SX y el correspondiente tornillo.
La instalación de la doble placa de fibroplus de 3mm cada una, de terminación azul acero, se realizará con las caras enchapas hacia el exterior.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Las puertas tendrán bisagras del tipo sobrepuestas, picaportes y cerraduras (proveer 2 llaves) de primera calidad.
Se construirá y se instalará también un tabique divisorio con los mismo materiales detallados para el cerramiento y ajustado a los detalles descriptos en plano adjunto nº8.

Se demolerá la tabiquería existente de Durlock, indicada en plano nº1, y dando la terminación correcta de pintura y limpieza de resto de material en pisos, paredes y cielorraso, una vez desmontado dicho tabique.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA

El oferente deberá efectuar visita previa al inmueble, a fin de no alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se ejecutarán las obras. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto. La visita de obra deberá realizarse sin excepción **el día 18 de Marzo del 2020 a las 10 hs en el inmueble de calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela**, en dicho lugar se encontrará el Arquitecto Matías Galvan por parte del Ministerio Público de la Acusación **(0342) 155204165.**

Es condición EXCLUYENTE para poder presentar la propuesta, anexar a la misma la constancia de visita de obra. Sin dicha documentación la misma no podrá ser tenida en cuenta.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y NIVELES

El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar, para subsanar los inconvenientes que se presenten.

ENTREGA DEL TRABAJO TERMINADO

Bajo ningún concepto se aceptará la entrega de las hojas con los burletes discontinuados o interrumpidos, al igual que falsas escuadras en el encuentro de la perfilería con el piso, paredes y cielorraso

Los sectores donde se realizarán las intervenciones deben entregarse limpios, libres de suciedad. Las aberturas deben abrir y cerrar correctamente, y no se tolerarán roces con el piso u otra parte de la estructura de aluminio.
El mobiliario debe llegar a destino embalado y en perfectas condiciones de terminación.

Ver planos adjuntos Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5, Nº6, Nº7, Nº8, y Nº9.

Consultas técnicas: Arq. Matías Galván, 0342 – 155204165.

Abog. Francisco J. Rodriguez
Jefe Oficina Gestión de Bienes y Contrataciones
Ministerio Publico de la Acusación

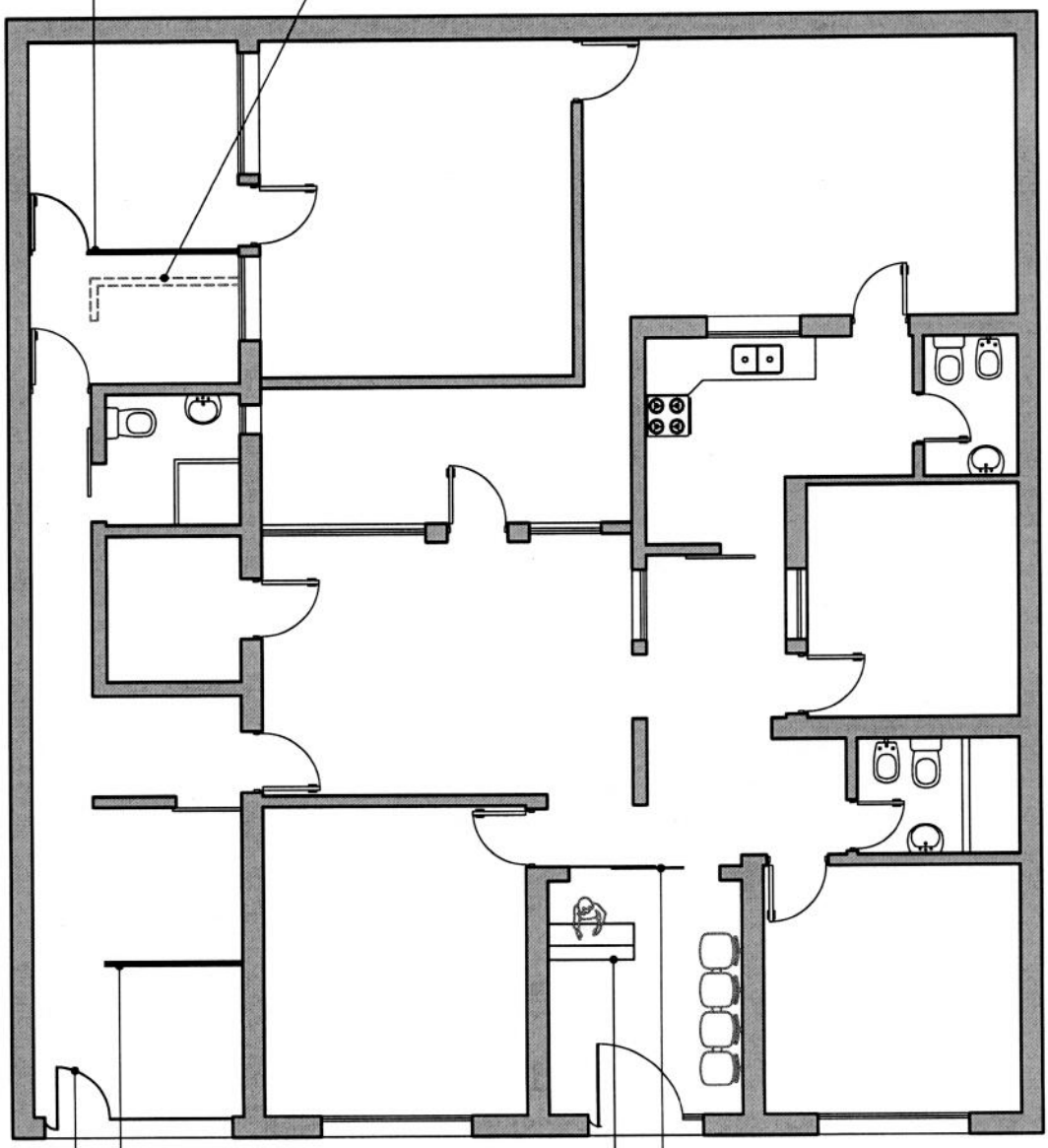
C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO
Director de Administración Ecón. Financ. AC
Ministerio Público de la Acusación

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

cerramiento de aluminio y vidrio laminado
cubriendo de piso a cielorraso

DETALLE 4 (ver plano n° 8)

demoler tabique de Durlock y dejar terminaciones
correctas sobre piso, paredes y cielorrasos



DETALLE 3 (ver plano n° 7)

tabique divisorio entre puestos de trabajo
de aluminio y vidrio laminado, de 1,40m de alto

DETALLE 1 (ver plano n° 2 y n°3)

cerramiento de vidrio laminado con vinilo
símil esmerilado, con una hoja corrediza para el acceso

DETALLE 2 (ver plano n° 5 y n°6)

retirar portón existente y construir nueva abertura
de aluminio y vidrio laminado, reutilizando
bisagras existentes

DETALLE 5 (ver plano n° 10 y n°11)

mueble de recepción de melamina

PLANTA MODIFICACIONES CONSTRUCTIVAS AL EDIFICIO

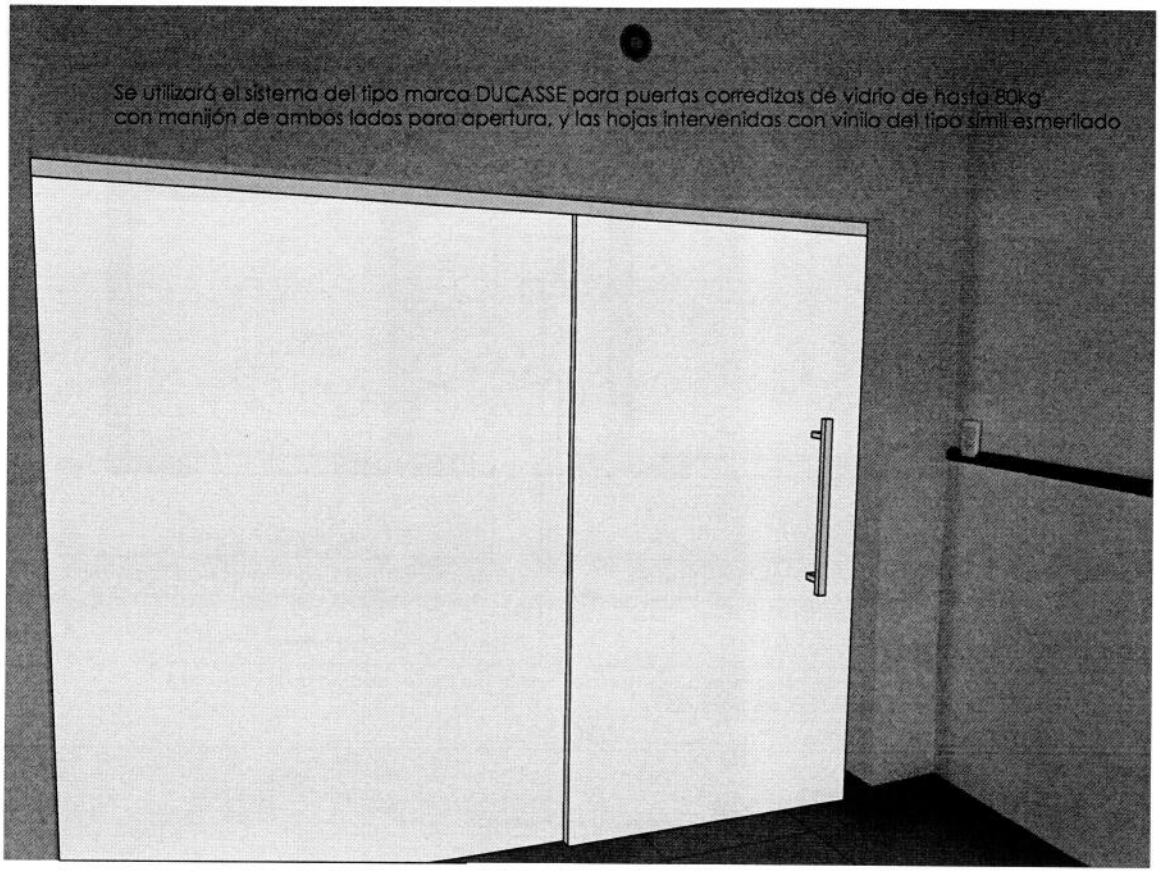
(ESC. 1:100)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

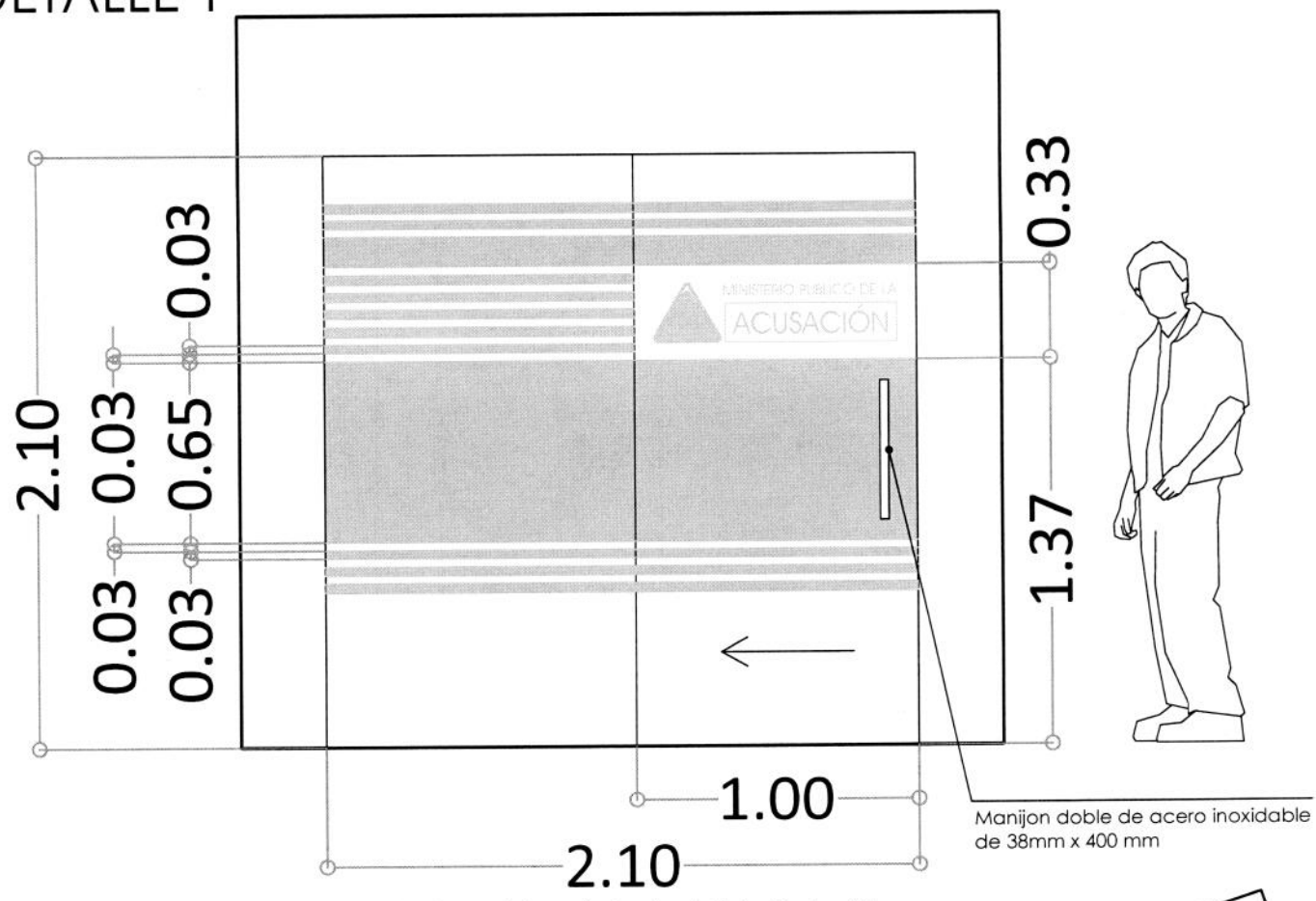
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN INTERVENCIONES Y REFORMAS EN NUEVA CASA CALLE PARAGUAY 160, RAFAELA, SANTA FE	CERRAMIENTOS Y DIVISORIOS	PLANO N° 1

DETALLE 1


Sector a intervenir con división de vidrio laminado 5+5mm, más puerta corrediza paralela

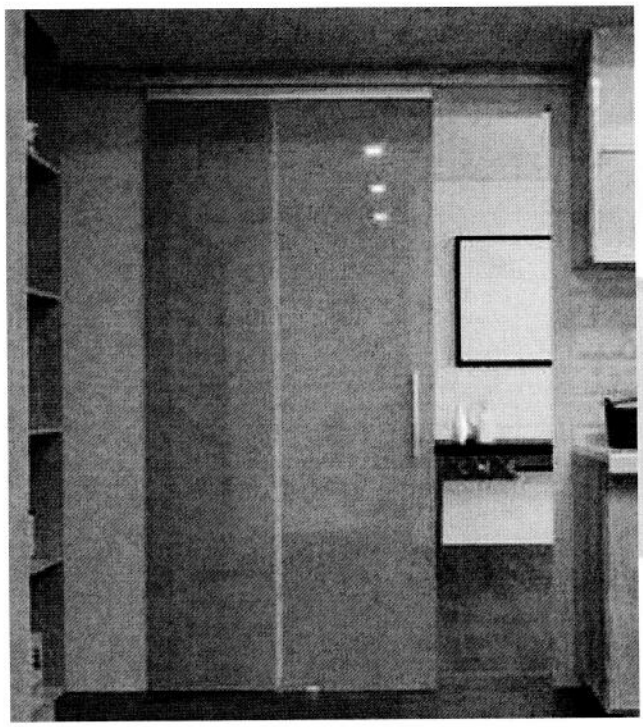

Se utilizará el sistema del tipo marca DUCASSE para puertas corredizas de vidrio de hasta 80kg
con manijón de ambos lados para apertura, y las hojas intervenidas con vinilo del tipo simil esmerilado

DETALLE 1

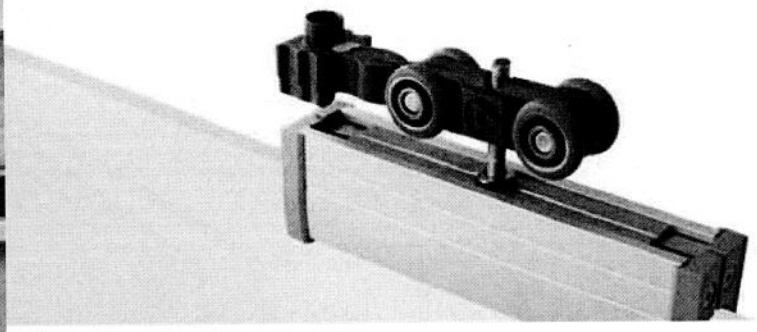


Detalle de vinilo símil esmerilado para intervenir sobre los vidrio laminados 5+5mm
(medidas aproximadas)

AJUSTAR MEDIDAS EN OBRA



Sistema tipo marca DUCASSE para puerta corrediza paralela de hasta 80kg, con guía y doble cenefa de terminación de ambos lados

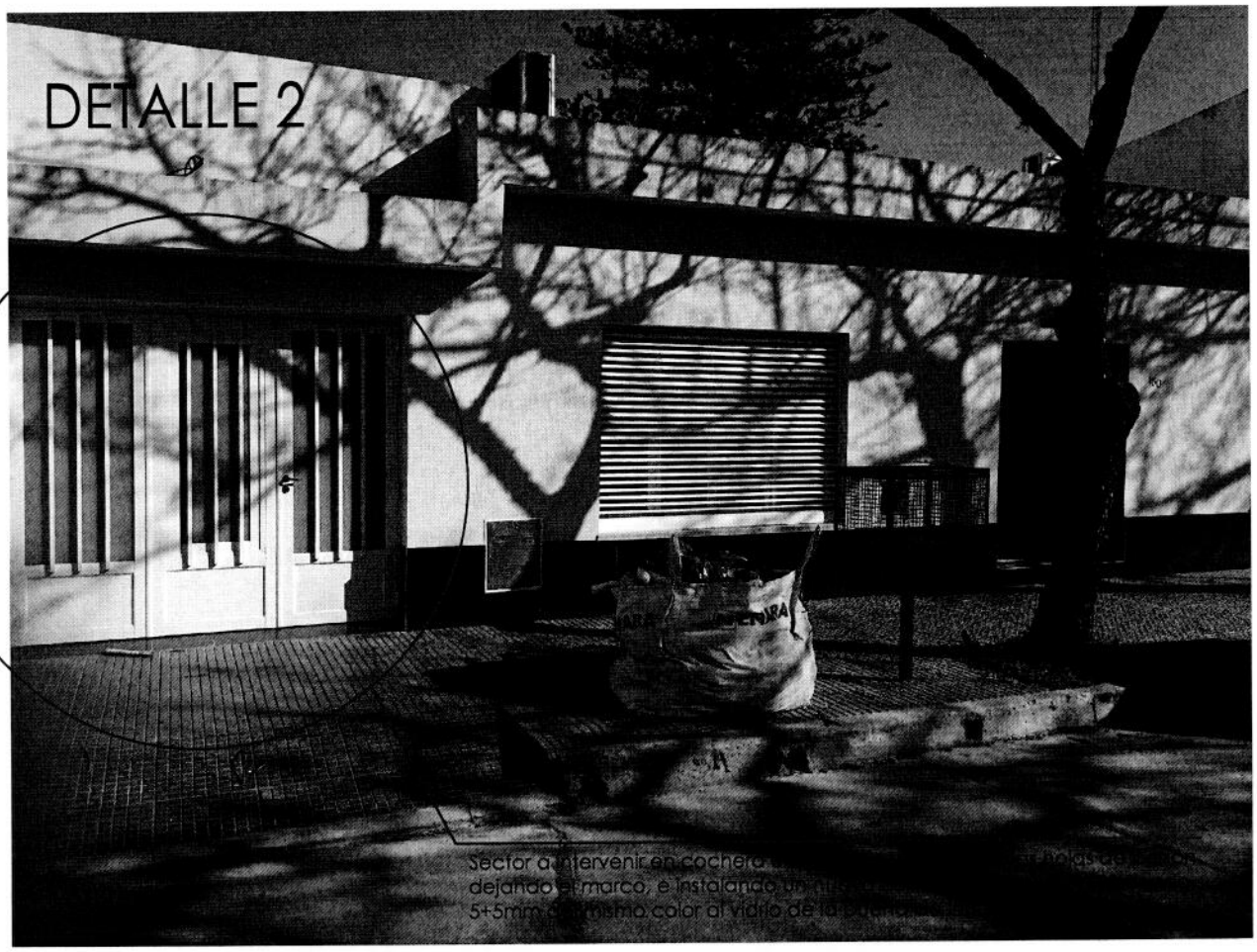


DETALLE 1

logo para ajustar medidas
e intervenir sobre vinilo



DETALLE 2





MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
INTERVENCIONES Y REFORMAS EN NUEVA CASA
CALLE PARAGUAY 160, RAFAELA, SANTA FE

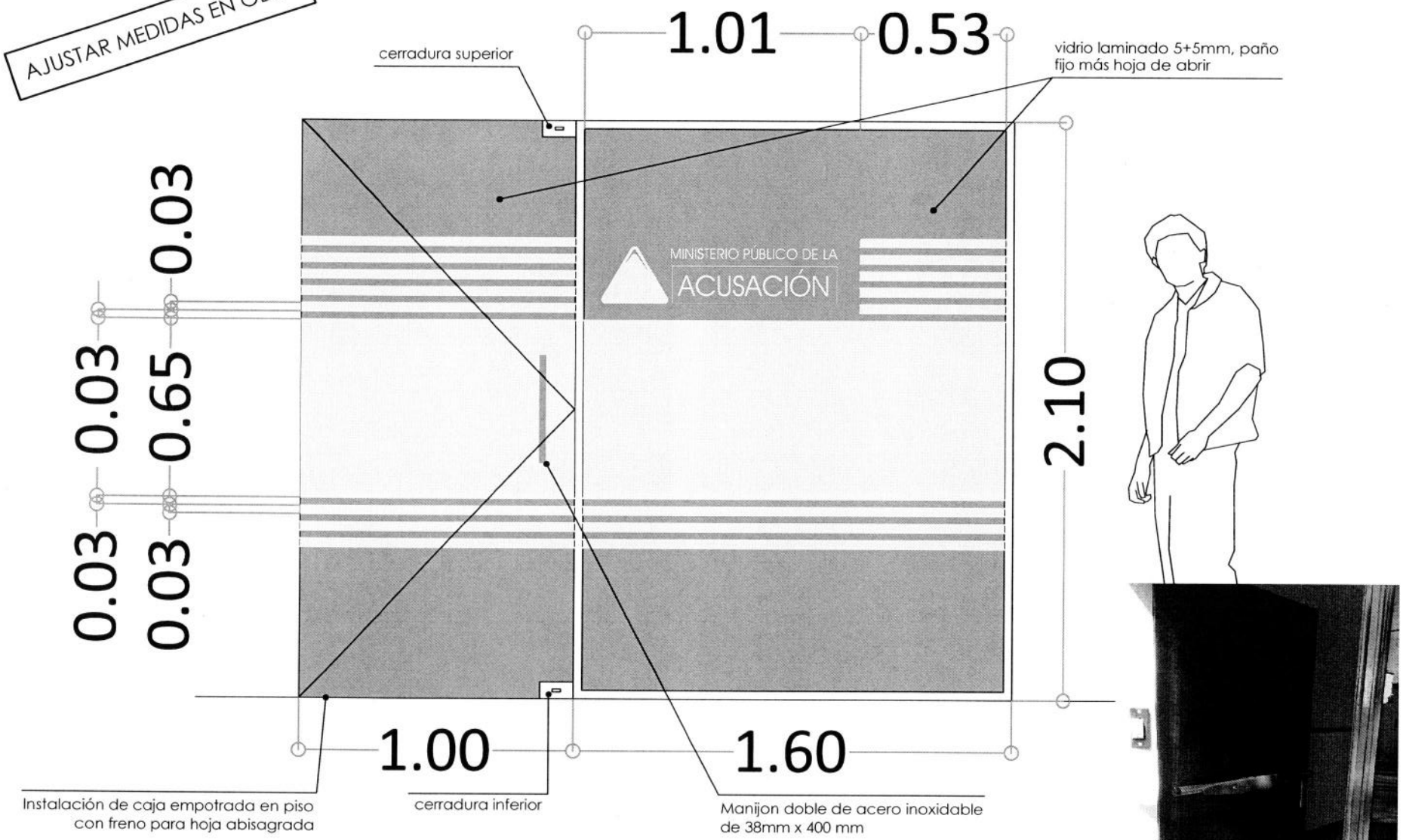
CERRAMIENTOS Y DIVISORIOS

PLANO Nº
5

DETALLE 2

Detalle de vinilo color blanco para intervenir sobre nuevo cerramiento vidriado de frente
(medidas aproximadas)

AJUSTAR MEDIDAS EN OBRA



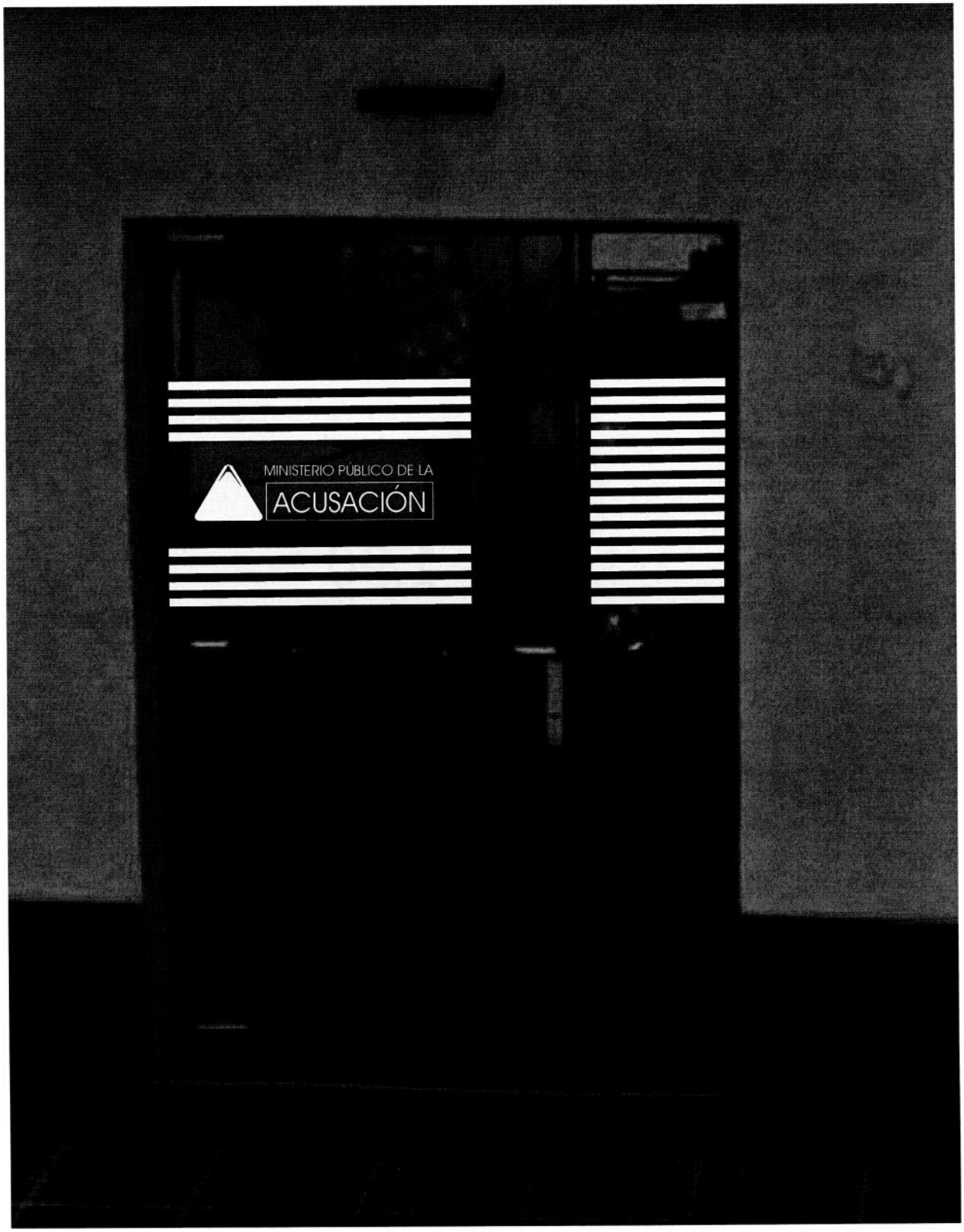
DETALLE CERRAMIENTO DE FRENTE
(ESC. 1:20)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
COMO LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
INTERVENCIONES Y REFORMAS EN NUEVA CASA
CALLE PARAGUAY 160. RAFAELA. SANTA FE

CERRAMIENTOS Y DIVISORIOS

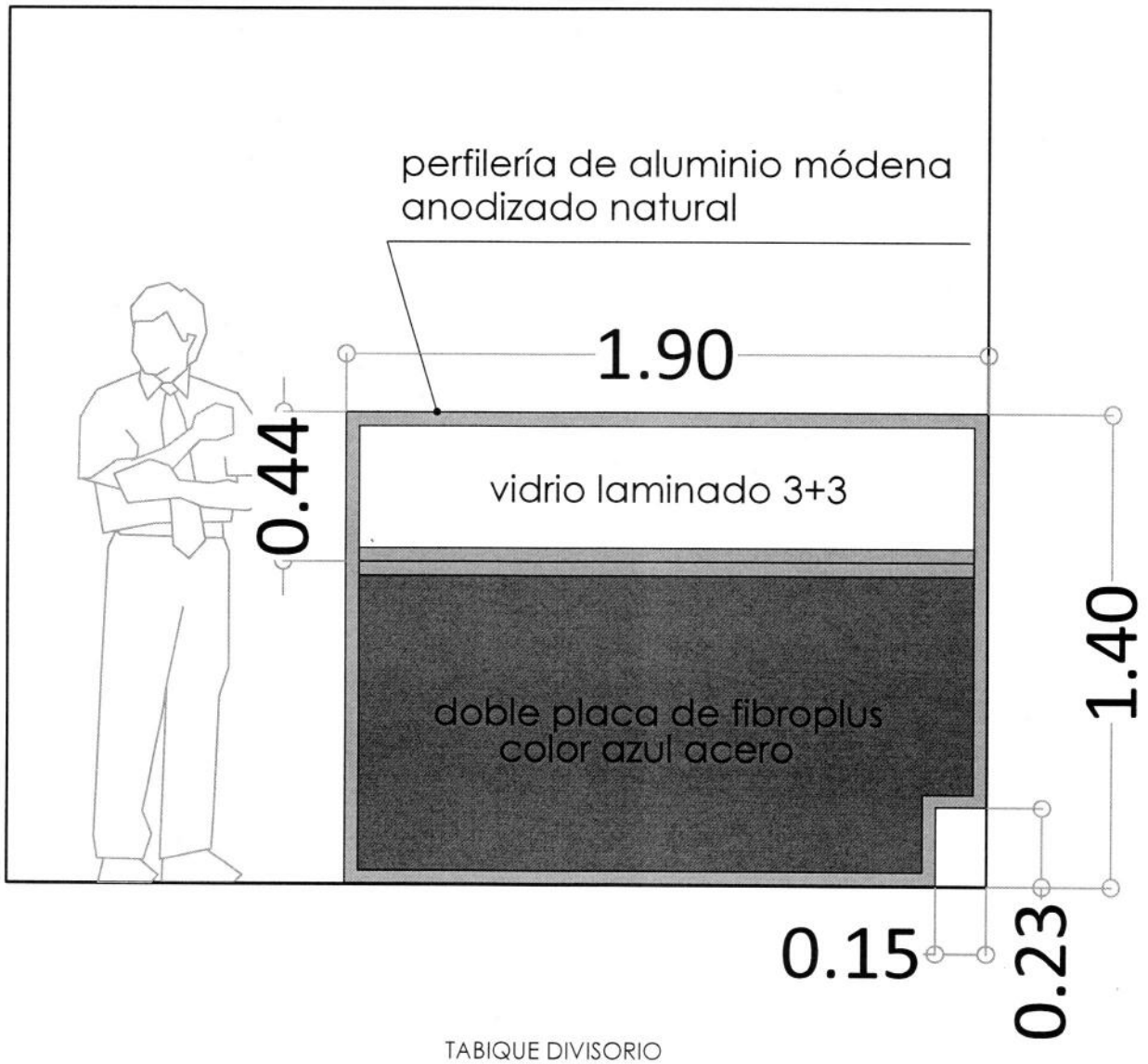
PLANO Nº 6



Intervención con vinilos en puerta de ingreso, ajustando medidas del logo y medidas y separaciòn de franjas detalladas en plano n°6

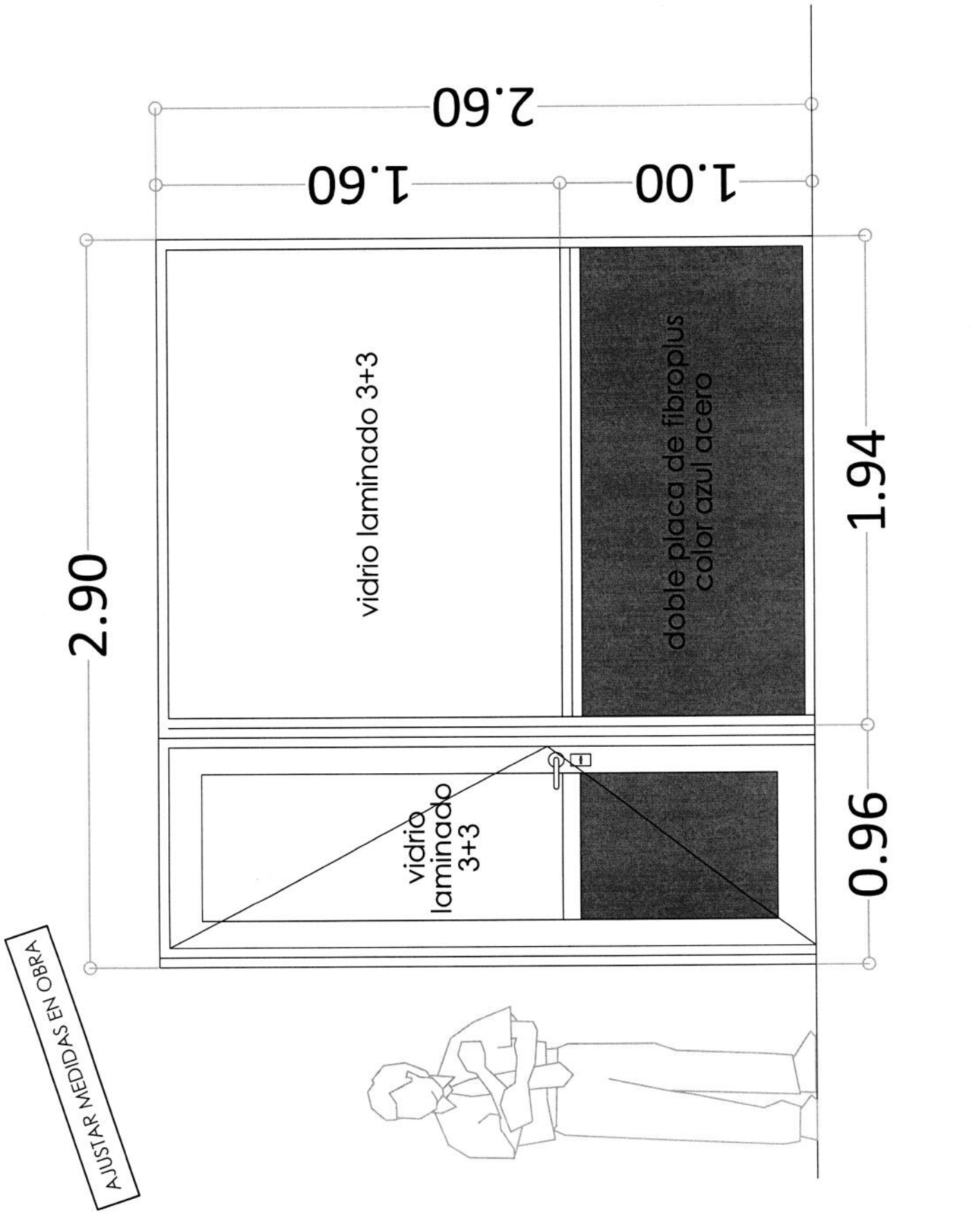
DETALLE 3

AJUSTAR MEDIDAS EN OBRA



TABIQUE DIVISORIO
(ESC. 1:20)

DETALLE 4



MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN INTERVENCIONES Y REFORMAS EN NUEVA CASA CALLE PARAGUAY 160, RAFAELA, SANTA FE	CERRAMIENTOS Y DIVISORIOS	PLANO Nº 9